



Bogotá D.C.

Señor

ANÓNIMO

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 5 No. 6B-50, Carrera 4 No. 6B-57 Multifamiliar el Rincón P.H. (Zonas comunes)**, de la localidad de La Candelaria.

Radicado IDPC: 20225110005312 del 31 de enero de 2022

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):

Hemos recibido su comunicación de la referencia, mediante la cual hacen una denuncia en la que se refiere que se encuentran realizando obras de intervención en el corredor externo del Conjunto sobre la carrera 4 entre calle 6C y 6D el inmueble del asunto sin contar con los respectivos permisos de las entidades involucradas, e indica:

“SOLICITUD DE VERIFICACION DE OBRAS ADELANTADAS EN CORREDOR EXTERNO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA CUARTA, ENTRE CALLES 6B Y 6D QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO URBANISTICO NUEVA SANTA FE DE BOGOTA, INMUEBLE CON CATEGORIA DE BIEN DE INTERES CULTURAL”

El caso se refiere a un inmueble de propiedad horizontal identificado con código catastral: **0032031801**, perteneciente a la localidad **17 – La Candelaria**, el inmueble forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN).

Este inmueble se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”*, expedida por el Ministerio de Cultura, que le asignó el Nivel de intervención – N2, el cual según el Artículo 37 de la misma, se define como:

“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otro, así como prácticas asociadas del patrimonio



cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión de los antecedentes del inmueble (zonas comunes) que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando que agosto del año 2021, se solicitó la autorización de reparaciones locativas para varias partes de zonas comunes del conjunto mediante el radicado No. 20215110058182 del 9 de agosto de 2021, el cual se dio respuesta con aclaraciones y solicitando información más precisa sobre las obras solicitadas, mediante el radicado No. 20213060043861 del 23 de agosto de 2021, después de esta solicitud NO se han recibido radicados adicionales.

En consideración a las condiciones patrimoniales del entorno y del inmueble en cuestión, le informamos que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 11 de febrero de 2022, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

En la visita, a la que NO fue posible acceder al interior del Conjunto, ya que la administradora no se encontraba, de igual manera se observa en el exterior de la carrera 4 entre las calles 6 B y 6 D, que se encuentran realizando el arreglo de una sección del corredor retirando el material de granito fundido en sitio y las tabletas de cerámica de color rojo rectangulares, aparentemente para impermeabilizar el material de soporte de los mismos y adicionalmente se observan lonas de escombros.

De igual manera, es pertinente precisar las competencias de este Instituto frente a las acciones de control urbano en bienes de interés cultural, sus colindantes y en los sectores de interés cultural.

A partir de la expedición del Decreto Distrital 070 de 2015¹ se crea el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural “*el cual estará conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural del Distrito Capital, por los bienes y manifestaciones de este patrimonio, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, poseedores, usufructuarios y tenedores, por el conjunto de procesos institucionales y por los derechos y obligaciones de los particulares, articulados entre sí*”. Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 6° del referido Decreto, se asignó a este Instituto, entre otras, las siguientes competencias que involucran actividades de protección del patrimonio cultural inmueble del ámbito distrital:

“ARTÍCULO 6°. Competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:
Corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés

¹ “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.



Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.

(...)

21. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (...)"

En cuanto a las funciones de protección de bienes de interés cultural del Distrito Capital que ejecuta esta entidad, se encuentra la supervisión del cumplimiento normativo en materia urbanística y arquitectónica, por lo tanto, este Instituto verifica que se cuente con los permisos necesarios para adelantar intervenciones en los Inmuebles de Interés Cultural, sus inmuebles colindantes y en los Sectores de Interés Cultural. Estas acciones van encaminadas a brindar un apoyo técnico y una articulación efectiva con las Alcaldías Locales, las Inspecciones de Policía y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006² expedido por el Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *"Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."*, procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por el Decreto distrital 735 de 2019³ y la Ley 1801 del 29 de julio de 2016⁴, para que sea esta entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar el proceso por contravención a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

² "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

³ "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

⁴ "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"



Si usted desea hacer seguimiento al caso de la eventual infracción urbanística en el inmueble ubicado en la **Carrera 5 No. 6B-50, Carrera 4 No. 6B-57 Multifamiliar el Rincón P.H. (Zonas comunes)**, por favor dirigirse al Doctor Iván Darío Quiñones, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Anexos: Informe de visita realizada al inmueble el 11 de febrero de 2022.

Acta de visita realizada al inmueble el 11 de febrero de 2022.

Cordialmente,

Documento 20223050009261 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 14-03-2022 11:40:20

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



a50d361c2ecc1954986de56c1e01c988f4f72b2f2ef0b5f100a03d86c7833178

ELABORADO POR:

PAOLA ANDREA RANGEL M.

FECHA DE LA VISITA:

11 de febrero de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 6B-50, Carrera 4 No. 6B-57.

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Carrera 5 No. 6B-50 Carrera 4 No. 6B-57		Dirección anterior: N/A		
Localidad:	17 – La Candelaria	Barrio:	Santa Bárbara		
CHIP:	PROPIEDAD HORIZONTAL	Acto admin. PEMP CHB:	Resolución de 2021 Ministerio de Cultura	088 – de	Código catastral: 0032031801
NORMATIVA PEMP-CHB:					
CODIGO NORMATIVO			N2-T7-G7		
Unidad de Paisaje	UP-09	BELÉN	Tratamientos Urbanísticos:	CO 2	– Conservación Contexto

Área de Actividad:	AA-R Residencial con actividad económica en la vivienda	Sector Normativo:	19
Delimitación:	ZONA DE INFLUENCIA		

NORMATIVA PATRIMONIO:

El citado inmueble forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN).

Este inmueble se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional", expedida por el Ministerio de Cultura, que le asignó el Nivel de intervención – N2, el cual según el Artículo 37 de la misma, se define como:

"Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otro, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material."

DECLARATORIA:



Imagen: Localización del inmueble KR 5 6B 50 - KR 4 6B 57 (Nivel 2)

Fuente: <https://sisbic.idpc.gov.co/visor/>

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **Carrera 5 No. 6B-50, Carrera 4 No. 6B-57 Multifamiliar el Rincón P.H.** que reposa en el archivo predial de esta entidad, se evidencia lo siguiente en los últimos años, específicamente para las zonas comunes:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
09-08-2021	20215110058182	YULIETH QUINTERO	Solicitud para reparación locativa predio Carrera 5 No. 6 B – 50, zonas comunes interiores del Conjunto, así: limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas, mantenimiento de cubiertas, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros, mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías, obras de drenaje y control de humedades, obras de contención de tierras provisionales, reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes, mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos.
23-08-2021	20213060043861	IDPC	Respuesta. Solicitud de Reparaciones Locativas. Inmueble de interés cultural ubicado en la Carrera 5 No. 6B-50 – Multifamiliar El Rincón Propiedad Horizontal, en donde se le informa que se debe volver a presentar la solicitud con observaciones sobre acta de aprobación asamblea sobre obras y especificaciones técnicas de las obras solicitadas, verificar si los baños de los celadores son existentes se podría presentar como preparaciones o si no sería proyecto de intervención.

De lo anterior se concluye que hasta la fecha el Instituto no han vuelto a recibir solicitudes de reparaciones locativas de zonas comunes para el conjunto.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Conjunto Multifamiliar El Rincón P.H., está conformado por una manzana completa la cual contiene 2 patios interiores, bloques de apartamentos de cinco pisos de altura con locales comerciales en los primeros pisos. El edificio está construido en ladrillo a la vista, y fue diseñado por el arquitecto Rogelio Salmona. Sus fachadas oriental y occidental tienen distribución modular, siendo simétricas respecto a un eje central; las fachadas norte y sur se encuentran en pendiente y su diseño sigue como las anteriores una composición modular.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

En la visita realizada el día 11 de febrero de 2022, no se pudo acceder al interior del Conjunto. La administradora no se encontraba para atenderme, se le explica al celador que se realiza registro fotográfico del corredor zona común exterior.

En el recorrido del corredor exterior sobre carrera 4 entre las calles 6 B y 6 D, se observó que se encuentran realizando arreglo de una sección del corredor retirando el material de granito fundido in situ y las tabletas de cerámica de color rojo rectangulares, aparentemente para impermeabilizar el material de soporte de los mismos y adicionalmente se observan lonas de escombros.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden

a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen aérea del conjunto Multifamiliar El Rincón P.H., ubicado en la Carrera 5 No. 6B-50 y/o Carrera 4 No. 6B-57.
Se detalla el área de la intervención
(Fecha de captura de la imagen: 2014) Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Fotografía 1 – Se observa acceso al conjunto Multifamiliar El Rincón por la Carrera 4 No. 6B-57.
(Fecha de toma de la imagen 11 de febrero de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 2 – Se observa nomenclatura del conjunto Multifamiliar El Rincón por la Carrera 4 No. 6B-57.
(Fecha de toma de la imagen 11 de febrero de 2022).



Fotografía 3 – Se observa corredor perimetral ubicado sobre la carrera 4 del Multifamiliar El Rincón, compuesto por granito fundido in situ y tableta de cerámica color rojo
(Fecha de toma de la imagen 11 de febrero de 2022).



Fotografía 4 – Se observa corredor con retiro del granito fundido en sitio y de tabletas de cerámica color rojo de una sección ubicado en el corredor sobre la carrera 4 del Multifamiliar El Rincón.
(Fecha de toma de la imagen **11 de febrero de 2022**).



Fotografía 5 – Se observa corredor con retiro del granito fundido en sitio y de tabletas de una sección ubicado en el acceso de la carrera 4 del Multifamiliar El Rincón
(Fecha de toma de la imagen **11 de febrero de 2022**).



Fotografía 6 – Se observa lonas ubicadas en el acceso de la carrera 4 del Multifamiliar El Rincón.
(Fecha de toma de la imagen 11 de febrero de 2022).

ELABORADO POR:	ARQ. PAOLA RANGEL		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCÓN		



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 5 # 6B-02 CONJUNTO NUEVA SAFATE Multifamiliar del Rincon		
FECHA DE LA VISITA	11- Febrero- 2022	HORA DE LA VISITA	12:50 pm
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA	PAOLA A. RANGEL MARTINEZ	SE CONTINO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA		IP IDENTIFICACION	

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>	LICENCIA N°	FECHA:	INSTRUMENTO DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CATEGORIA:
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD N°	FECHA:	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CURIA:
RESOLUCION EPIC	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION EPIC N°	FECHA:	INMUEBLE COLIGANTE CON EPIC	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLIGANTE:
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	<input type="checkbox"/>	INDICADO EPIC N°	FECHA:	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA		

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PISO:	CONTINUA <input type="checkbox"/>	ABLAM. LATERA <input type="checkbox"/>	ANILAS <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN	Nº DE PISOS
--	-----------------------------------	--	---------------------------------	------------	-------------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL:
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCION:	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> AMPLIACION <input type="checkbox"/> REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/>	ADecuACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> OBRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 003 de 2015)	<input type="checkbox"/>			

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION:	PERMISOS ADICIONALES:
OBRA EJECUTADA EN:	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/> CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> ANCHO <input type="checkbox"/> PARQUE <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

SE REALIZA VISITA DE CONTROL URBANO SOBRE EL CORREDOR EXTERNO DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR DEL RINCON DE LA NUEVA SAFATE, UBICADO EN LA ENTRADA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6D Y 6C.

SE OBSERVA RETIRO DE UNA PARTE DE ADQUINES Y REJENO DE PIEDRA EN EL CORREDOR FRENTE A LA ENTRADA DE LA PORTERIA DE LA CARRERA 4 NE 6B-5A. SE LE PREGUNTA AL PORTERO SI SE PUEDE ACCEDER A HABLAR CON LA ADMINISTRADORA, EL INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA, POR LO TANTO NO SE TUVO ACCESO.

Elaborado por:	TESTIGO:	NOTA:
		NOTA: Ley 1021 de 2010 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" artículo 12. Comportamiento con respecto a la integridad urbanística. Parágrafo 2. "Las reparaciones, trabajos de restauración, obras de conservación, en el caso de bienes de interés cultural o de patrimonio arquitectónico, requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural o de patrimonio arquitectónico, no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a la estructura o al artículo 20 de la resolución número 003 de 2015 emitida por el Ministerio de Cultura o a otras que lo modifique o sustituya. Las fotos tomadas para ser utilizadas dentro de los expedientes administrativos a cargo del IDPC.
PRIMA DELEGADO EPIC SUBDIRECCION TECNICA DE INTERVENCION	PRIMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	